

16 AGO. 2018

ANGOL,

1572

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /16

VISTOS:

a) Contrato de Comodato de fecha 05 de julio de 2018, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y la JUNTA DE VECINOS N° 16-B BARRIO INDUSTRIAL, representada por su Presidenta, doña María Mercedes Montero Aedo, entrega en comodato el inmueble destinado a sede social, ubicada en calle César Ruiz esquina Avenida Austria, Barrio Industrial, de esta comuna, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la Junta de Vecinos;

b) El acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 18 de fecha 19 de Junio de 2018, entrega en Comodato por el cual la Municipalidad de Angol traspasa a la Junta de Vecinos N° 16-B Barrio Industrial, el inmueble en el que funciona la sede social de la respectiva unidad vecinal;

c) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### DECRETO

1. APRUÉBESE el Contrato de Comodato de fecha 05 de julio de 2018, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y la JUNTA DE VECINOS N° 16-B BARRIO INDUSTRIAL, representada por su Presidenta, doña María Mercedes Montero Aedo, entrega en comodato el inmueble destinado a sede social, ubicada en calle César Ruiz esquina Avenida Austria, Barrio Industrial, de esta comuna, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la Junta de Vecinos.

2. El presente contrato tendrá una duración de cinco (5) años, a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, renovables por períodos iguales y sucesivos si el Alcalde y el Concejo así lo aprueban.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGÁN SALGADO  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JENN/MBS/pvp.

#### DISTRIBUCIÓN

- JUNTA DE VECINOS N° 16-B BARRIO INDUSTRIAL
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. BIENES E INVENTARIOS
- C.C. SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE LA COMUNA





REPÚBLICA DE CHILE  
DEPARTAMENTO JURÍDICO  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Angol, a 05 de Julio de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad N° 6.535.099-8, funcionario público, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de Angol, por una parte como comodante y de la otra parte como comodatario, la **JUNTA DE VECINOS N° 16-B “BARRIO INDUSTRIAL”**, representada en este acto por su Presidente, doña **MARÍA MERCEDES MONTERO AEDO**, cédula nacional de identidad N°7.586.141-9, domiciliada en calle César Ruiz N° 0101, Barrio Industrial, de la Comuna de Angol. Todos los comparecientes chilenos, mayores de edad, han convenido el siguiente Contrato de Comodato:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Angol es dueña de la Sede Social ubicada en calle Cesar Ruiz esquina Avenida Austria, Barrio Industrial, de esta comuna.

**SEGUNDO:** Por este acto y por acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 18 de fecha 19 de Junio de 2018, la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, debidamente representada por su Alcalde don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA** entrega en comodato a la **JUNTA DE VECINOS N° 16-B “BARRIO INDUSTRIAL”**, por quien acepta doña **MARÍA MERCEDES MONTERO AEDO**, en su calidad de Presidente de la Junta de Vecinos, el inmueble en el que funciona la Sede Social de la respectiva unidad vecinal, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la Junta de Vecinos.

**TERCERO:** El presente contrato tendrá una duración de **CINCO** años a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, renovables por períodos iguales y sucesivos si el Alcalde y el Concejo así lo aprueban. La I. Municipalidad de Angol podrá además ponerle término en cualquier tiempo por negligencia en la conservación del inmueble o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda



REPÚBLICA DE CHILE

**DEPARTAMENTO JURÍDICO**

**I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL**

precedente, o porque el desarrollo de sus actividades están obstaculizando el normal funcionamiento de la escuela o por cualquier otra causa, incluso en requerirla para otras actividades o personas naturales o jurídicas.

**CUARTO:** El referido inmueble es entregado en comodato en el estado en que actualmente se encuentra lo cual es conocido y aceptado por los representantes comparecientes del comodatario, obligándose éstos en la representación que invisten a mantenerlo en buen estado de conservación; la cual comprende todo lo edificado, siendo de su cargo y responsabilidad todos los gastos que demande la conservación y reparación del inmueble, especialmente en lo relativo al aspecto sanitario, así como también aquellos por concepto de consumos básicos.



**QUINTO:** Por su parte la “JUNTA DE VECINOS N° 16-B “BARRIO INDUSTRIAL”, se compromete a apoyar los eventos sociales, culturales o de cualquier índole que en la comuna se organicen, que vaya en beneficio de la comunidad, debiendo facilitar la sede social a todas las organizaciones funcionales de la comunidad pertenecientes al territorio de su jurisdicción, siendo atribución de la comodataria efectuar los respectivos cobros de luz y agua correspondientes originadas por su uso. Del mismo modo la Comodataria queda facultada para arrendar la sede a personas naturales y organizaciones externas con fines de lucro que hagan uso de la Sede Social, ingresos que deberán quedar debidamente reflejados en los Libros de Tesorería de la Junta Vecinal con el respaldo correspondiente e informados en reunión de asamblea.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Angol y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en esta comuna.

**SEPTIMO:** La JUNTA DE VECINOS N° 16-B “BARRIO INDUSTRIAL” cuenta con personalidad jurídica vigente N°164803 en razón de la ley 20.500 sobre Organizaciones Comunitarias Funcionales y territoriales según certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.



REPÚBLICA DE CHILE  
DEPARTAMENTO JURÍDICO  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

**OCTAVO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando tres en poder del comodante y uno en poder del comodatario.

**NOVENO:** La personería de don JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N°6404 de fecha 06 de Diciembre del 2016 de la misma entidad. Por su parte, la personería de doña MARÍA MERCEDES MONTERO AEDO, para comparecer en representación de la JUNTA DE VECINOS N° 16-B “BARRIO INDUSTRIAL”, emana del certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 26 de Junio de 2018, documentos que no se insertan por ser conocidos de los contratantes y a su expresa petición.

*Maria Montero A.*  
MARÍA M. MONTERO AEDO  
PRESIDENTE  
JUNTA DE VECINOS N° 16-B  
“BARRIO INDUSTRIAL”

